

**ACTA N.º 20-2020**

**FECHA: 23 DE JUNIO DE 2020**


**LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**ACTA N.º 20. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las doce horas del día veintitrés de junio de dos mil veinte. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares y licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Reunión con personal institucional. Punto cuatro. Presentación del informe sobre el estado de procesos de bienes y servicios inconclusos a raíz de Estado de Emergencia COVID- 19 y recomendación de realizar modificación razonada respecto a las medidas a tomar respecto de estos, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el día veintidós de junio de dos mil veinte. PUNTO TRES. REUNIÓN CON PERSONAL INSTITUCIONAL.**

Los miembros del Pleno convocan al Gerente General de Administración y Finanzas y a la jefe de la Unidad de Comunicaciones y proceden a analizar y discutir las observaciones incorporadas al proyecto de la Memoria de Labores del TEG. Acto seguido, el Pleno convoca a la Asesora Jurídica y proceden a analizar el escrito presentado el día 18 de junio de 2020 por el Presidente del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del TEG y Secretario General de SITRATEG, licenciado Eduardo Alfonso Alvarenga Mártir, sobre aspectos puntuales del Plan de Reinserción Laboral del Tribunal de Ética Gubernamental, en virtud de la Pandemia Covid 19. Una vez revisado el documento, los miembros del Pleno giran instrucciones a la Asesora Jurídica para elaborar propuesta de respuesta al citado escrito y remitirlo a consideración del Pleno. Finalmente, los miembros del Pleno convocan al licenciado Eduardo Alfonso Alvarenga Mártir, y conversan sobre el detalle de los aspectos que solicita sean implementados respecto del Plan de Reinserción Laboral del Tribunal de Ética Gubernamental, en virtud de la Pandemia Covid 19, para evitar un mayor riesgo de contagio de la enfermedad en el lugar de trabajo. **PUNTO CUATRO. PRESENTACIÓN DEL INFORME SOBRE EL ESTADO DE PROCESOS DE BIENES Y SERVICIOS INCONCLUSOS A RAÍZ DE ESTADO DE EMERGENCIA COVID- 19 Y RECOMENDACIÓN DE REALIZAR MODIFICACIÓN RAZONADA RESPECTO A LAS MEDIDAS A TOMAR RESPECTO DE ESTOS, PRESENTADO POR LA JEFA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, EL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.** El señor Presidente informa que con fecha veintidós de junio del presente año, se recibió memorando con referencia UACI 55/2020, a través del cual se remite el informe presentado por la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), en el cual consigna que para inicios del mes de marzo de este



año, dicha Unidad se encontraba en la ejecución de diferentes fases de los procesos de adquisición y contratación de bienes y servicios y en el seguimiento de la formalización de contratos de servicios, cuyo plazo de inicio para la ejecución de los servicios sería a partir del mes de marzo y/o abril del presente año. En dicho memorando se detallan los contratos no suscritos, órdenes de compra elaboradas y pendientes de suscripción, y los procesos de adquisición y contratación de bienes y servicios iniciados, que se encontraban en la etapa de evaluación y recomendación de adjudicación y/o elaboración de orden de compra. Una vez analizado el documento, los miembros del Pleno convocan a la jefe de la UACI, licenciada Zuleyma Guardado de Ángel, quien explica en detalle el contenido del documento y responde a preguntas efectuadas por el Pleno. Posteriormente, los miembros del Pleno consideran lo siguiente: I. Que existen a la fecha **DOS CONTRATOS** que no han sido suscritos y que están vinculados con mantenimientos preventivo y/o correctivo de equipo (plantas eléctricas y UPS); asimismo, que existen **CUATRO ÓRDENES DE COMPRA**, cuyas notificaciones de adjudicaciones fueron realizadas, una el 13 de marzo de 2020 y tres el 10 de marzo de 2020, y por tanto, las fechas programadas de las emisiones de las ordenes de compras estaban señaladas una para el 17 de marzo de 2020 y tres para el 18 de marzo de 2020; y **SEIS PROCESOS INICIADOS Y PENDIENTES DE CONCLUIR**, los cuales están en diferente fases del proceso administrativo de contratación y adquisición, cada uno de esos contratos, órdenes de compra y procesos administrativos han sido detallados en el informe presentado a este Pleno. II. Que la jefe de la UACI ha señalado que los contratos y órdenes de compra pendientes de suscribir, así como los procesos iniciados y pendientes de concluir se debió al Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19; asimismo, informó que debido al congelamiento de gastos no esenciales por



la Pandemia COVID-19 por parte del Ministerio de Hacienda, a través de la nota de fecha 12 de mayo de 2020, en la cual -en síntesis- indicó que "...existen específicos gastos dentro de los Presupuestos Institucionales, cuya ejecución obligatoriamente debe suspenderse con carácter definitivo en lo que resta del presente ejercicio fiscal; en ese sentido, sus asignaciones presupuestarias deben ser puestas a disposición, para ser reorientadas con la finalidad de atender las actuales prioridades y necesidades derivadas de la Emergencia Nacional. En ese contexto, y amparado en la atribución que el Art. 226 de la Constitución de la República, dispone al indicar que le mandata al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, como responsable de la dirección de las Finanzas Públicas, y especialmente a conservar el equilibrio del Presupuesto; por este medio se les notifica que a partir de esta fecha, se congelan las asignaciones presupuestarias del Fondo General, programadas en los específicos gastos que no se consideran prioritarios para la Emergencia (...). Esto implica que todos los procesos de compra que se hayan iniciado en su primera etapa o aquellos que estén por iniciarse, deberán realizarse las gestiones pertinentes para suspender los mismos..."; al respecto, la jefe de la UACI indicó que el TEG puso a disposición de la Emergencia, un monto total de ciento dos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$102,000.00), y además el Ministerio de Hacienda retuvo la suma de cincuenta mil ochenta y tres 90/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$50,083.90), siendo el monto total congelado por la Dirección General de Presupuestos de ciento cincuenta y dos mil ochenta y tres 90/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$152,083.90), en los rubros que detalla en el cuadro respectivo de su informe. III. A partir de lo anterior, la jefe de la UACI recomienda lo siguiente: en virtud del estatus en que se encuentran los procesos y con base en lo expuesto en el referido informe, se recomienda a los miembros del Pleno





delegar a la Asesora Jurídica, para que emita la Resolución Razonada, en la que se resuelva -entre otros aspectos- los siguiente: a. Ver si es procedente que los contratos no suscritos que en total son dos -según cuadro que detalla-, sean firmados con fecha retroactiva, en los términos y condiciones contractuales originalmente adjudicados; o en su defecto considerar si pueden suscribirse con fecha actual, modificando a su vez el plazo de ejecución y monto contractual (esto último permitiría utilizar los fondos de manera inmediata y sin efectuar modificación a los contratos); b. De proceder lo anterior, es de considerar que será necesario que posteriormente dichos contratos sean modificados respecto al monto y plazo de ejecución de los servicios, con el propósito de reorientar los fondos provenientes de las rutinas de mantenimiento que no fueron realizadas, durante el período de marzo a junio del presente año, a razón de la Pandemia COVID 19 y estado de cuarentena; a otros específicos de gasto que se han visto disminuidos por el congelamiento del presupuesto institucional, y de los cuales se provee la necesidad de disponibilidad presupuestaria, para atender diversas necesidades de bienes y servicios; c. Que las órdenes de compra que se detallan en un cuadro, las cuales en total son dos y están vinculadas con mantenimiento preventivo de servidores y Suministro de tres mantenimientos preventivos para computadoras, dado que no fue posible la suscripción debido a la emergencia por COVID-19, sean suscritas excluyendo la rutina del mes de marzo; d. Dejar sin efecto la adjudicación proveída a Inversiones Robles S. A. de C. V, Sinagri, S. A. de C. V. y Norma Marina Concepción Quijano Duran; relativo a los servicios de las órdenes de compra elaboradas pero no suscritas con números de referencia 21, 22 y 23 respectivamente, de acuerdo con el detalle de un cuadro que anexa, y las razones manifestadas en el número 5 del presente informe; también plantea que se deje sin efecto la adquisición y contratación de los

servicios detallados en los números 1, 2 y 3 de un cuadro que identifica, los cuales se encontraban en la fase de evaluación, recomendación y/o adjudicación; por razones de caso fortuito o fuerza mayor, en el contexto de la Pandemia COVID-19; e. Convalidar en la resolución razonada la formalización de contratos y la orden de compra que fueron suscritos durante la suspensión de plazos administrativos debido a la necesidad de haberse contratado, pues de no haberse realizado dichas contrataciones pudo ponerse en riesgo la salud de los empleados del TEG y el funcionamiento de la estructura informática; y f. Autorizar la continuidad de tres procesos, los cuales consisten en: 1. suministro de tres mantenimientos preventivos para 4 scanner, durante los meses de julio y noviembre de 2020. (Iniciar un nuevo proceso), 2. suministro de tres mantenimientos preventivos para equipos (impresores) marca HP, durante los meses de julio y noviembre de 2020 (Iniciar un nuevo proceso); y 3. suministro de café, azúcar blanca y té de manzanilla en sobre (adjudicar y contratar). Posterior a la intervención de la jefe de la UACI, el señor Presidente propone que se acuerde delegar a la Asesora Jurídica para elaborar una propuesta de resolución razonada tomando en cuenta los aspectos señalados en el informe de la jefe de la UACI, y que analice cuál es la opción jurídicamente más viable, acuerdo del cual están anuentes los demás miembros. En virtud de las consideraciones expuestas, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Delégase a la Asesora Jurídica para que presente propuesta de resolución razonada, tomando en cuenta los aspectos señalados en el informe de la jefe de la UACI, y que analice cuál es la opción jurídicamente más viable según el estado informado de cada uno de los contratos.** Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica, para los efectos consiguientes. Se hace constar el acuerdo del acta fue tomado por unanimidad de los



miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

Dr. Calderada

Ledezma

Ledezma

Ledezma

